



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15809

15/06/2020

38816

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Gobierno ha impulsado el despliegue de infraestructuras que permite la conectividad de personas y empresas en todo el territorio, ya sean las grandes urbes o las aldeas más alejadas. Este despliegue ha permitido a la población poder permanecer conectado para trabajar, estudiar o realizar tareas de ocio durante los momentos más duros de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Las ayudas públicas, junto con la inversión privada de los operadores, ha permitido que España cuente con la red de fibra más extensa de Europa, con 45 millones de accesos que, junto con otras tecnologías, supone que la cobertura de redes de acceso de nueva generación (NGA) que ofrecían más de 100 Mbps superaba el 84% de la población, según se indica en el último Informe de cobertura de banda ancha publicado.

Cabe destacar, especialmente, las coberturas alcanzadas en el medio rural durante el último año, fruto del esfuerzo del Gobierno por eliminar la desigualdad de la falta de conectividad y garantizar la eliminación de las brechas digitales. El principal instrumento para ello ha sido la Orden ECE/1166/2018, de 29 de octubre, por la que se aprueba el Plan para proporcionar cobertura que permita el acceso a servicios de banda ancha a velocidad de 30 Mbps o superior, a ejecutar por los operadores titulares de concesiones demaniales en la banda de 800 Mhz, cuya exigencia de ejecución había estado paralizada por el anterior Gobierno desde la adjudicación de las concesiones. La cobertura del medio rural ha experimentado incrementos de 30 puntos porcentuales en el último año. Alcanzando así un acceso a redes de 30 Mbps del 94% de la población.

El Gobierno, consciente de la importancia de los servicios de telecomunicaciones, introdujo garantías de conectividad desde el primer momento de la pandemia. Entre las medidas urgentes extraordinarias introducidas están la obligatoriedad de garantizar el mantenimiento de los servicios de comunicaciones



electrónicas y de banda ancha, el garantizar la prestación del servicio y la suspensión de la portabilidad. Estas medidas han servido de especial protección para garantizar el acceso a los servicios digitales a los colectivos vulnerables.

Por último, cabe señalar que se está procediendo a la transposición de la Directiva 2018/1972, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.

Madrid, 29 de julio de 2020

